

## CAPÍTULO PRIMERO

# JURISTAS EN EL SIGLO DE LAS DISCORDIAS

## I. CONTEXTO HISTÓRICO POLÍTICO

Al comienzo del siglo XIX, en la Nueva España, se sentían los vientos renovadores que circulaban desde el antiguo continente influyendo en la aspiración de las clases cultas de esta importante colonia de implementar nuevos sistemas jurídicos y en renovar la sociedad mediante la difusión de los conocimientos científicos y las ideas políticas, para esta última aspiración utilizaron publicaciones de revistas y periódicos, los cuales coadyuvaron a acrecentar el conocimiento de las riquezas naturales de nuestro territorio, las costumbres de sus habitantes y sus idiomas mal llamados dialectos. En 1805 surgió el primer periódico cotidiano de la Nueva España llamado *Diario de México* cuyo responsable fue el abogado Carlos María de Bustamante, quien tendría un papel protagónico en la historia del México independiente porque participó en la creación de ordenamientos jurídicos relevantes y continuó ejerciendo el periodismo y la escritura de obras sobre historia.

En 1810 se inició el movimiento independentista en la Nueva España mismo que concluyó en 1821, generando una confrontación entre los grupos políticos de la época respecto a la forma de gobierno que habría de tener la nueva nación. El primer gobierno del México independiente estuvo a cargo de la Junta Provisional Gubernativa, nombrada por Agustín de Iturbide, uno de los consumidores de la Independencia, la Junta eligió a la Regencia Provisional. Posteriormente, de 1822 a 1823, Agustín de Iturbide se impuso como emperador; surgieron entonces rencillas entre los exinsurgentes, por la marginación que padecieron porque Iturbide colocaba a los borbonistas en los cargos públicos. Tras la derrota del Primer Imperio se estableció la República y vendría otro enfrentamiento entre los partidarios del federalismo contra los del centralismo. En la segunda década del siglo XIX las facciones políticas se organizaban principalmente en logias masónicas, las cuales generalmente eran dirigidas por abogados prominentes.

En el rubro jurídico la inestabilidad política se reflejó en la expedición de varias Constituciones y de múltiples ordenamientos secundarios que regulaban todas las relaciones sociales. Entre las principales preocupaciones de los gobernantes de esta centuria se encontró la educación (José María Luis Mora) y el desarrollo de la ciencia y el arte (José María Lafragua), se buscó catalogar y preservar los bienes culturales tan-

to materiales (José Bernardo Couto) como intangibles (Manuel Orozco y Berra) y se impulsaron diferentes normatividades para la consecución de dichas metas.

Los personajes biografiados en este capítulo intervinieron de manera directa en la conformación de la mayoría de las normas constitucionales de la época y en la creación del resto del marco regulador del país que dio sustento a la tradición jurídica mexicana que, incluso en la actualidad continúa operando en las leyes vigentes en el siglo XXI. En las disciplinas que hoy conocemos como humanidades y ciencias sociales los abogados ejercieron la conducción pues eran el estamento culto de la sociedad. Algunos de ellos fueron criticados por las decisiones que tomaron en momentos aciagos para México, como la guerra contra los Estados Unidos de Norteamérica (1846-1848) y por incorporarse a la administración del emperador Maximiliano de Habsburgo.

El siglo XIX mexicano también se caracterizó por las luchas entre conservadores y liberales, de las mismas emergieron líderes políticos que dotarían al país de un conjunto de ordenamientos jurídicos relevantes, como las Leyes de Reforma, éstas surgieron de la guerra que detonó la innovadora Constitución de 1857, que enunció un conjunto de garantías individuales y no estableció ninguna religión de Estado. Tras el Segundo Imperio se restableció la República triunfando con ella la ideología liberal, teniendo como dirigen-

te al presidente Benito Juárez, quien gobernó hasta 1872, en la era juarista se logró desarrollar un sistema normativo moderno, se impulsó la creación y uso de códigos sustantivos y adjetivos, penales y civiles. Tuvo un fuerte impulso la educación con la instauración de la Escuela Nacional Preparatoria y la expedición de leyes y reglamentos sobre educación. En gran parte de estos sucesos históricos participaron los juristas cuyas biografías se presentan a continuación.

## II. CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE

Nació en Oaxaca, Oaxaca el 4 de noviembre de 1774, falleció en la Ciudad de México el 21 de septiembre de 1848. A partir de 1789 inició sus estudios de filosofía en el Colegio Seminario de Oaxaca, posteriormente estudió en la Ciudad de México donde obtuvo el grado de bachiller en artes. Estudió jurisprudencia en la Ciudad de México pero obtuvo el título de abogado en Guadalajara en 1801.<sup>1</sup>

Se distinguió como un prolífico autor de textos sobre historia y tuvo una notable participación en el periodismo mexicano el cual ejerció de manera simultá-

---

<sup>1</sup> Vázquez, Josefina Zoraida, “Presentación”, en Bustamante, Carlos María de, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea, historia de la invasión de los angloamericanos en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2005, p. 19.

nea con las actividades legislativas y de litigante, fue un personaje muy cercano a don José María Morelos con quien contribuyó en la creación de documentos jurídicos fundamentales. La trascendencia de Carlos María de Bustamante en el rubro periodístico derivó de las siguientes acciones. En 1805, conjuntamente con Jacobo de Villaurrutia fue fundador del periódico *Diario de México*, primera publicación cotidiana que circuló en la Nueva España, el cual tiene gran relevancia no sólo por ser el primer diario hecho y editado en nuestro país, también es importante porque generó nuevas prácticas en el campo de la comunicación, toda vez que los lectores participaban con comentarios y quejas que eran difundidas en el periódico, y con ello el *Diario de México* se transformó en un verdadero medio de comunicación y no solamente de difusión como lo fueron las hojas volantes y las Gacetas. El *Diario de México* circuló, casi sin interrupciones, del 1o. de octubre de 1805 al 4 de enero de 1817. En su larga trayectoria también fue víctima de la censura virreinal<sup>2</sup> y de la represión por ejercer la libertad de imprenta que estableció la Constitución de Cádiz de 1812. El *Diario de México* hizo importantes contribuciones al desarrollo

---

<sup>2</sup> Véase el minucioso estudio de este periódico hecho por Ruiz Castañeda, María del Carmen, “El Diario de México (1805-1817)”, en Reed Torres, Luis y Ruiz Castañeda, María del Carmen, *El periodismo en México, 500 años de historia*, 3a. ed., México, Edamex, 1995, pp. 81-104.

de la literatura mexicana porque abrió sus páginas a don José Joaquín Fernández de Lizardi y a los integrantes de la asociación Arcadia de México (primera asociación literaria de nuestro país, cuya característica fue el impulso al neoclasicismo literario), sobresaliendo por sus contribuciones a este periódico el poeta fray Manuel Martínez de Navarrete.<sup>3</sup>

En su amplia trayectoria dentro del periodismo Carlos María de Bustamante realizó publicaciones en el *Mosaico Mexicano*, en el cual insertó el texto denominado “Documentos inéditos y curiosos para la historia de México”.<sup>4</sup> Se debe subrayar que el *Mosaico mexicano* fue una revista enciclopédica destinada a difundir entre la población conocimientos relevantes sobre ciencias exactas, arqueología, historia, economía, medicina, artes y legislación. En 1812 publicó el semanario *El jugueteillo* en el que criticó a Félix María Calleja<sup>5</sup> por su crueldad con los insurgentes.

---

<sup>3</sup> Martínez Luna, Esther, “*Diario de México: «ilustrar a la plebe»*”, en Clark, Belem y Speckman, Elisa (eds.), *La república de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, México, Coordinación de Humanidades, 2005, vol. II, pp. 47-53.

<sup>4</sup> Ruiz Castañeda, María del Carmen, “La prensa científica y literaria (1830-1850)”, *Gaceta Bibliográfica*, México, núm. 22, abril-junio de 2003, p. 18.

<sup>5</sup> Félix María Calleja fue un general realista que combatió a los insurgentes, aprehendió al cura Miguel Hidalgo y posteriormente mantuvo sitiadas a las fuerzas de don José María Morelos en Cuautla, en 1812. Calleja fue el 60o. Virrey de la Nueva España.

En el campo de la historia Carlos María de Bustamante brilló por diferentes obras. En 1833 escribió su autobiografía titulada *Hay tiempos de hablar, y tiempos de callar*, dicho texto fue redactado con la finalidad de librarse del destierro decretado en su contra por las autoridades mexicanas.<sup>6</sup> Dentro de este texto es interesante la narración del encarcelamiento que sufrió Bustamante en San Juan de Ulúa, Veracruz; en esa prisión pasó largos trece meses en los que padeció, junto con los demás reclusos, hambre, insalubridad y demás vejaciones a su dignidad humana. Se le liberó el 23 de mayo de 1819. Carlos María de Bustamante también fue autor de los libros *Cuadro histórico de la revolución de 1810*, *El Gabinete mexicano durante el segundo periodo de la administración del Excmo. Señor presidente D. Anastacio Bustamante*, *Apuntes para la historia del gobierno del general D. Antonio López de Santa Anna*, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo o sea historia de la invasión de los angloamericanos a México*, y un diario personal que Bustamante redactó con sucesos relevantes, mismo que es conocido como *Diario histórico de México*. En él aparecen comentarios sobre las normas constitucionales que le tocó elaborar a Bustamante y las ceremonias en las cuales fueron juradas esas disposiciones (*Acta Constitu-*

---

<sup>6</sup> Bustamante, Carlos María de, *Hay tiempos de hablar y tiempos de callar*, publicado en la página electrónica del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, disponible en: <http://inehrm.gob.mx>.

*tiva de la Federación Mexicana y Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*).<sup>7</sup>

En lo correspondiente al trabajo de Bustamante en los rubros político y jurídico sobresale su participación en el movimiento de Independencia, al cual se unió en 1812, con el sacerdote José María Morelos y Pavón. El abogado oaxaqueño fue el autor de la versión original del discurso pronunciado por Morelos en la apertura de las sesiones del Congreso de Chilpancingo<sup>8</sup> (14 de septiembre de 1813), también colaboró en la redacción de los *Sentimientos de la Nación*<sup>9</sup> (texto presentado también el 14 de septiembre de 1813 y leído por Juan Nepomuceno Rosáins, secretario de Morelos) y la Constitución de Apatzingán, cuyo nombre auténtico fue *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mejicana*, de fecha 22 de octubre de 1814, documento

---

<sup>7</sup> Véase Bustamante, Carlos María de, *Diario histórico de México enero-diciembre de 1824*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981, pp. 27, 28, 140 y 141.

<sup>8</sup> Cfr. Garrido, Felipe, “El siervo de la nación, José María Morelos”, en Morelos y Pavón, José María, *Sentimientos de la Nación*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010, Colección Summa Mexicana, pp. 21 y 101.

<sup>9</sup> La correspondencia en la que constan las reacciones entre Morelos y Bustamante respecto al Congreso de Chilpancingo y los Sentimientos de la Nación se halla publicada en Ibarra Palafox, Francisco (introducción y selección), *El Congreso de Anáhuac y la Constitución de Apatzingán. Obra documental*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 127-140.



que se convirtió en la primera Constitución mexicana, pero que no estuvo en vigor. Bustamante fue uno de los signatarios del *Acta de Independencia de la América septentrional*, firmada en Chilpancingo, el 6 de noviembre de 1813.<sup>10</sup> Por otra parte, en 1813 el abogado Bustamante estuvo a cargo de la publicación del periódico *Correo Americano del Sur*, tarea que efectuaba conjuntamente con José Manuel de Herrera en Oaxaca.

Tras la consumación de la Independencia, Bustamante presentó algunas propuestas en materia penal en la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio mexicano, aunque no fue vocal (esta Junta realizó trabajos legislativos del 22 de septiembre de 1821 al 24 de febrero de 1822); en esta etapa Bustamante enfrentó un problema legal por las publicaciones que realizó en el periódico *La abispa de Chilpancingo*, el abogado logró que se le conmutara la pena de prisión por una multa. Por otra parte, casi al finalizar las actividades de la Junta, Bustamante logró ser nombrado como parte de la comisión que elaboraría un código criminal.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Torre Villar, Ernesto de la, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, primera reimpresión, 2a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, p. 47. También la firmaron Andrés Quintana Roo, Ignacio López Rayón, José Manuel Herrera, José Sixto Verduzco, José María Liceaga y Cornelio Ortiz Zárate.

<sup>11</sup> Véase López Betancourt, Eduardo, “Labor legislativa de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio mexicano e

Posteriormente Bustamante formó parte del segundo Congreso Constituyente (denominado Soberano Congreso Constituyente Mexicano) que se instaló el 7 de noviembre de 1823, y emitió el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* el 31 de enero de 1824. El Acta establecía formalmente el gobierno republicano y el pacto federal.<sup>12</sup> Después Bustamante, en representación del Estado de México, perteneció al Constituyente de 1824, que elaboró la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de octubre de 1824. Tras un decenio de implementación del régimen federal en México surgió una lucha para establecer el centralismo, para este fin se emitieron normativas constitucionales (perdiendo vigor la de 1824) conocidas como las *Bases para la nueva Constitución* (1835) y las *Siete leyes* o *Leyes constitucionales*, en este último conjunto jurídico intervino como miembro del constituyente el abogado Carlos María de Bustamante con la calidad de representante del Departamento de Oaxaca. Las *Siete Leyes* establecieron la creación del Supremo Poder Conservador, de él formó parte Bus-

---

intervenciones en la misma de Carlos María de Bustamante”, en Bernal, Beatriz (coord.), *Memoria del IV Congreso de Historia del derecho mexicano (1986)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988, t. II, pp. 595-606.

<sup>12</sup> El Acta aparece publicada en *Antecedentes históricos y Constituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Secretaría de Gobernación, 2009, pp. 197-205.

tamante conjuntamente con Melchor Muzquiz (presidente), Manuel de la Peña y Peña, José Cirilo Gómez y Anaya, y Francisco Manuel Sánchez de Tagle.

Después de constatar la intensa participación política de Bustamante es admirable que lograra tan vasta y valiosa producción intelectual, Ernesto de la Torre verificó la existencia de 107 títulos bibliográficos del abogado oaxaqueño.<sup>13</sup> Carlos María de Bustamante fue un político e historiador controvertido, por lo cual ha sido merecedor de variados estudios de connotados historiadores como Lucas Alamán<sup>14</sup> y Edmundo O’Gorman.<sup>15</sup> En honor a su producción literaria Bustamante fue incorporado como miembro fundador de la Academia de la Lengua (1835) siendo ésta el antecedente primigenio de la actual Academia Mexicana de la Lengua. En los siglos posteriores a su fallecimiento, Bustamante sigue siendo objeto de homenajes, en las conmemoraciones del bicentenario de la independencia el gobierno mexicano emitió una moneda (con valor de cinco pesos) en la que aparece la efigie de don Carlos María de Bustamante. De

---

<sup>13</sup> Torre Villar, Ernesto de la, *La independencia de México*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 156.

<sup>14</sup> Alamán, Lucas, “Noticias biográficas del licenciado Carlos María de Bustamante y juicio crítico de sus obras”, *Documentos diversos*, México, Jus, 1849, vol. III.

<sup>15</sup> O’Gorman, Edmundo, *Guía bibliográfica de Carlos María de Bustamante*, México, Fundación Cultural Condumex, 1967.

igual forma, sus investigaciones continúan publicándose y son fuente de información para los historiadores contemporáneos.

### III. JOSÉ BERNARDO COUTO

Su nombre completo fue José Bernardo Couto Pérez. Nació en Orizaba, Veracruz en 1803 y falleció en la Ciudad de México en noviembre de 1862. Efectuó sus estudios de abogado (humanidades y jurisprudencia) en el Colegio de San Ildefonso, donde fue alumno de don José María Luis Mora, con quien inició su trayectoria laboral. Ambos tuvieron una amistad sólida que perduró hasta la muerte de Mora, Couto redactó una biografía del “padre del liberalismo mexicano”. Uno de los primeros éxitos de Couto fue la obtención del premio otorgado por el Congreso Constituyente del Estado de México, en 1825, por la obra titulada *Disertación sobre la naturaleza y límites de la autoridad eclesiástica*, la cual se publicó firmada con el seudónimo Norberto Pérez Cuyado.<sup>16</sup> En 1827 el joven José Bernardo concluyó su formación profesional y obtuvo el título respectivo

---

<sup>16</sup> De lo cual dio cuenta Couto en una carta del 12 de enero de 1858, dirigida a los redactores del periódico *La Cruz*, en el cual publicó su *Discurso sobre la Constitución de la iglesia*. La disertación de Couto es parte de la Colección Lafragua a cargo de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

ocupando la cátedra de derecho público. En 1828 se incorporó como miembro de la legislatura local de Veracruz. En la década de los treinta del siglo XIX se publicó el *Dictamen de la Comisión Especial de la Cámara de Senadores, sobre el cambio de la forma de gobierno, y voto particular del Sr. Couto*.<sup>17</sup> En la presidencia de José Joaquín de Herrera, Couto se encargó del Ministerio de Justicia, específicamente en el periodo del 14 de agosto al 19 de octubre de 1845.

En 1848 el jurista Couto fue nombrado miembro del triunvirato negociador del Tratado de Guadalupe Hidalgo,<sup>18</sup> firmado por México con los Estados Unidos de Norteamérica para poner fin a la invasión a nuestro país perpetrada desde 1846, se recordará siempre que a través de este Tratado sufrimos la merma de la mitad del territorio de la República mexicana. Posteriormente, en 1852, don José Bernardo Couto fungió como ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Con el transcurso del tiempo Couto destacó en los grupos de poder de ideología conservadora, en virtud

---

<sup>17</sup> Publicada por la Imprenta del Águila, México, 1835.

<sup>18</sup> También fueron negociadores Luis G. Cuevas y Miguel Atristain. Los razonamientos de los representantes mexicanos para aceptar el Tratado se hallan en una exposición de motivos que los tres personajes dirigieron al gobierno mexicano, texto que puede consultarse en Vázquez, Josefina Zoraida, *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, México, El Colegio de México, 2010, t. I.

de lo cual su relación con Antonio López de Santa Anna fue estrecha. En la última gestión presidencial de Santa Anna (cuando el gobierno mexicano vendió *La Mesilla* a Estados Unidos de Norteamérica), Couto se convirtió en miembro de las Academias Mexicanas de la Lengua y de Historia precisamente por nombramiento de Santa Anna, en 1854.<sup>19</sup> Unos meses antes, en 1853, el jurista veracruzano formó parte del jurado calificador que eligió la letra del himno nacional mexicano,<sup>20</sup> según la convocatoria emitida por el propio presidente Santa Anna.

Durante la Guerra de Reforma, concretamente en la presidencia de Félix Zuloaga, José Bernardo Couto se desempeñó como presidente del Consejo de Gobierno de la República creado por el propio Zuloaga, Consejo que aprobó el Estatuto Orgánico Provisional de la República mexicana.<sup>21</sup> En 1858 se convirtió en

---

<sup>19</sup> Los decretos pueden consultarse en *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, ordenadas por Manuel Dublán y José María Lozano*, disponible en: <http://biblio.colmex.mx/bib.dig>.

<sup>20</sup> El jurado también estuvo integrado por Manuel Carpio y José Joaquín Pesado. La letra original del himno puede consultarse en Campillo Cuautli, Héctor, *El himno nacional mexicano. Origen, historia y significado de nuestro himno*, México, Fernández editores, 1998, pp. 8-11.

<sup>21</sup> Cruz Barney, Oscar, *La República central de Félix Zuloaga y el Estatuto Orgánico Provisional de la República de 1858*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009, p. 1.

el rector del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados. Es de destacar que el abogado veracruzano además de participar en política también ejerció la carrera jurídica siendo asesor del Tribunal Mercantil de la Ciudad de México en las décadas de los cuarenta y cincuenta del siglo XIX.

José Bernardo Couto tuvo una amplia intervención en el sector cultural de nuestro país ya que ejerció la presidencia de la Junta Directiva de la Academia de San Carlos durante el lapso de 1852-1861. Institución desde la cual estableció una política de obtención de obras pictóricas para la Academia, mismas que provenían de las colecciones poseídas por las órdenes religiosas; la Academia entregaba a cambio dinero o copias de las pinturas intercambiadas hechas por los alumnos de San Carlos. El acervo plástico logrado por Couto fue parte de la Pinacoteca Virreinal de San Diego<sup>22</sup> y en la actualidad se halla en el Museo Nacional de Arte.

A la intervención del abogado veracruzano se debe la creación de la estatua a Cristóbal Colón que se halla ubicada en la Plaza de Buenavista, en la Ciudad de México, esta obra fue realizada a instancias de Couto por el escultor catalán Manuel Vilar en 1858, y por di-

---

<sup>22</sup> Para conocer las obras que integraban esta colección véase Sodi Pallares, Ernesto, *Pinacoteca Virreinal de San Diego, México*, Populibros La Prensa, 1969.

versas razones fue fundida y expuesta al público hasta 1892 con motivo del IV centenario del descubrimiento de América.<sup>23</sup>

Couto efectuó investigaciones de tipo histórico, una parte de ellas fueron las biografías de José María Luis Mora, Javier Echeverría y de los sacerdotes Andrés Cavo y Pedro José Márquez, las cuales se incorporaron al *Diccionario universal de historia y geografía*, coordinado por Manuel Orozco y Berra.<sup>24</sup> Además, se dio tiempo para crear el cuento titulado “La mulata de Córdoba y la historia de un peso”.<sup>25</sup> El jurisconsulto Couto también creó el *Discurso sobre la Constitución de la Iglesia* (1857) que fue publicado en el periódico conservador *La Cruz*.

La obra póstuma del célebre jurista veracruzano fue *Diálogo sobre la historia de la pintura en México*, la cual quedó concluida unos meses antes del deceso de Couto y ha sido publicada desde el siglo XIX; por el valor de la información que aporta ha continuado difundién-

---

<sup>23</sup> Villalpando, José Manuel, *Los monumentos a Cristóbal Colón en la Ciudad de México*, México, s/f.

<sup>24</sup> Estas investigaciones interesantes pueden consultarse en Rojas Garcíaadueñas, José, *Don José Bernardo Couto, jurista diplomático y escritor*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1964, pp. 97-127.

<sup>25</sup> El cuento aparece publicado en *Obras del doctor D. José Bernardo Couto*, México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1898, t. I, pp. 373-387.



dose en el siglo XX, de tal suerte que son accesibles las ediciones hechas por el Fondo de Cultura Económica (1947, la segunda edición se hizo en el 2006) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (1995). En esta obra se describe la historia de la pintura en México mediante una conversación imaginaria que una mañana de 1860 sostiene José Bernardo Couto con su primo José Joaquín Pesado<sup>26</sup> y con Pelegrín Clavé (director de la escuela de pintura de la Academia de San Carlos), en las galerías de la Academia. Los tres personajes recorren las galerías e intercambian comentarios sobre las fechas de creación de las obras, información relacionada con los autores de las pinturas, las técnicas empleadas en su elaboración y los lugares donde originalmente fueron exhibidas.

En la primera página del Diálogo, Couto explica a sus escuchas que la intención de formar la colección pictórica de la Academia de San Carlos fue “presentar, por medio de una serie de cuadros, la historia del arte en México. En esta sala esa historia no se lee, sino que ella misma va pasando delante de los ojos”.<sup>27</sup> Es

---

<sup>26</sup> Un estudio importante sobre las relaciones de poder de las familias de Couto y Pesado se encuentra en Acle Aguirre, Andrea, “Amigos y aliados: José Bernardo Couto (1803-1862) y José Joaquín Pesado (1801-1861)”, *Historia Mexicana*, México, vol. LXI, núm. 1, julio-septiembre de 2011, pp. 163-230.

<sup>27</sup> Couto, José Bernardo, *Diálogo sobre la historia de la pintura en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1995, p. 67.

obvio que mediante este recurso literario el abogado Couto exaltaba el valor de la tarea que realizó al frente de la Academia de San Carlos, y procuró crear una fuente documental que sirviera a las generaciones posteriores para justipreciar el patrimonio pictórico de la nación.

Cuando todavía se encontraba en funciones la Pina-coteca Virreinal de San Diego (ubicada a un costado de la Alameda Central de la Ciudad de México), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informaba, mediante folletos, que la colección de la Pina-coteca estaba constituida por 350 pinturas, realizadas en México durante los siglos XVI al XVIII y el primer cuarto del siglo XIX; y menciona la importante labor de rescate hecha por don José Bernardo Couto, misma que permitió preservar valiosos retablos conventuales que se pudieron perder por los trastornos que originó la implementación de las Leyes de Reforma. Recuérdese que entre estas leyes se encontraba la de nacionalización de los bienes eclesiásticos. Esta ley en su parte medular estableció lo siguiente:

Artículo 1o. Entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido.

Artículo 10. Las imágenes, paramentos y vasos sagrados de las iglesias de los regulares suprimidos, se entregarán por formal inventario a los obispos diocesanos.

Artículo 12. Los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas, se aplicarán a los museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos públicos.<sup>28</sup>

José Bernardo Couto militó en los grupos conservadores y liberales del siglo XIX teniendo el papel protagónico que se ha enunciado en esta biografía, una muestra de la trascendencia de Couto en el mundo del siglo XIX mexicano es la incorporación del abogado como uno de los personajes de la novela clásica de la literatura mexicana *Los bandidos de Río Frío*, donde el jurista es presentado por Manuel Payno como una de las víctimas de la delincuencia de esos tiempos, mientras viajaba desde Orizaba con su primo Joaquín Pesado.<sup>29</sup> También el escritor Guillermo Prieto inmortalizó a Couto a través de la obra *Memorias de mis tiempos*, en la cual se hace una descripción física y del carácter del jurista veracruzano de la cual agrego un fragmento:

---

<sup>28</sup> La ley aparece publicada en [www.inehrm.gob.mx](http://www.inehrm.gob.mx).

<sup>29</sup> Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frío*, 26a. ed., México, Porrúa, 2011, pp. 362-366.

Pequeño de cuerpo, de modales compasados y graves, frente convexa llena de bondad e inteligencia, ojos encapotados pero penetrantes, cabello como púas, retraído, silencioso, con pasos afectadamente largos, don Bernardo Couto, habría pasado como una persona vulgar si no se le hubiera escuchado en la tribuna...

Literato distinguido, concedor como pocos de nuestra historia, jurisconsulto eminente, dado a conocer muy ventajosamente por el doctor Mora como hombre de la más alta importancia, Couto no se envanecía, y su trato era dulce y comedido.

Su intransigencia, y acaso cierto cambio en sus opiniones liberales, dependía de sus escrúpulos religiosos.<sup>30</sup>

#### IV. JOSÉ MARÍA LAFRAGUA

Su nombre completo fue José María Franco de Paula Lafragua Ibarra.<sup>31</sup> Nació el 2 de abril de 1813 en la ciudad de Puebla, Puebla y falleció el 15 de noviembre de 1875, en la Ciudad de México. Sus restos reposan en el Panteón de San Fernando. Lafragua realizó sus estudios en el colegio Carolino de Puebla entre 1824

---

<sup>30</sup> Prieto, Guillermo, *Memorias de mis tiempos*, 3a. ed., México, Porrúa, 2004, pp. 327 y 328.

<sup>31</sup> Según la fe de bautismo de este personaje, publicada en Quintana, José Miguel, *Lafragua. Político y romántico*, México, Academia Literaria, 1958, p. 75.

y 1825. Un año después el joven Lafragua recibió una beca que le permitió terminar los cursos menores de griego, latinidad, historia universal, matemáticas, física, redacción y retórica. En 1829 ingresó al Colegio de Abogados de Puebla, titulándose en 1835.

El jurista poblano tuvo durante toda su vida una intensa participación en la esfera pública de México, toda vez que trabajó en los tres poderes federales, además de ser miembro de múltiples asociaciones literarias, políticas y científicas de su época, porque fue creador literario, periodista, bibliófilo y aficionado a los estudios sobre historia. Fue creador de normas jurídicas de enorme trascendencia para la consolidación del Estado mexicano, mismas que elaboró tanto como miembro del Poder Legislativo federal como del Ejecutivo (normas administrativas) en diferentes etapas del siglo XIX. Se destacó por sus afanes protectores al patrimonio documental de México (archivos y bibliotecas) y por su impulso al derecho de autor. Lafragua fue un político de tendencia liberal y defensor del sistema republicano.<sup>32</sup>

Dentro del Poder Legislativo, Lafragua formó parte del Congreso Constituyente como diputado por el de-

---

<sup>32</sup> Para conocer a profundidad la participación de este jurisconsulto en la formación y desarrollo de la legislación cultural, véase Berruero García, Adriana, *José María Lafragua precursor de la protección al patrimonio cultural*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.

partamento de Puebla, en 1842. En 1846 el jurista fue electo nuevamente diputado por Puebla al Congreso Constituyente de 1847. En 1848 se desempeñó como senador, en representación de su estado natal.

Como integrante del Poder Ejecutivo Federal creó importantes regulaciones jurídicas; durante la presidencia de Mariano Salas, en 1846, Lafragua fungió como ministro del Interior y Exterior, cargo en el cual elaboró el Reglamento Provisional de la Libertad de Imprenta (14 de noviembre), el Decreto sobre el establecimiento de una Biblioteca Nacional (30 de noviembre), el Decreto de Propiedad Literaria (3 de diciembre) y el Reglamento del Archivo General de la Nación (19 de noviembre).

En enero de 1857, en su calidad de ministro de Gobernación, Lafragua emitió la Ley Orgánica del Registro Civil y la Ley sobre Secularización de Cementerios, con lo cual el gobierno tomó bajo su control las importantes funciones que en ambos ramos tuvo el clero católico.<sup>33</sup> En el régimen de Comonfort, el jurista Lafragua elaboró una importante normativa constitucional, el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, destinada a regir como Constitución como resultado del triunfo de la Revolución de Ayutla, lo promulgó el presidente Comonfort en mayo

---

<sup>33</sup> Galeana, Patricia, “El siglo XIX”, en Galeana, Patricia (coord.), *Los siglos de México*, México, Nueva imagen, 1991, p. 214.

de 1856 y estuvo vigente hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1857 (el Congreso Constituyente ya se encontraba sesionando). Este Estatuto reconocía las garantías individuales (artículos 30-79), pero ordenaba que los gobernadores de los estados y distritos y los jefes políticos de los territorios fueran nombrados por el presidente de la República (artículo 114).<sup>34</sup>

El abogado Lafragua, fue un prolífico escritor realizó dos textos autobiográficos que no tuvo la intención de divulgarlos, pero por encontrarse entre los documentos legados por el jurista a la Biblioteca Nacional de México se les ha dado difusión por parte de diferentes instituciones públicas. La obra referente a sus experiencias en la esfera pública se le ha titulado *Miscelánea política*, misma que fue redactada en 1860. Sin embargo, se publicó hasta 1943 por la Academia Mexicana de Historia. El otro texto, de corte totalmente íntimo, sobre la vida personal de su autor y la relación sentimental con Dolores Escalante, se llama *Ecos del corazón*, creado por Lafragua en 1863.

A petición del historiador Manuel Orozco y Berra, en 1854, el señor Lafragua realizó el artículo “Ciudad antigua de México”, misma que fue incluida en el *Dic-*

---

<sup>34</sup> El Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana aparece publicado en *op. cit.*, nota 12, pp. 400-421. Se recomienda la lectura de Valadés, Diego, “Reflexiones sobre el Estatuto Orgánico de 1856”, *Nueva gaceta bibliográfica*, México, año 16, núm. 64, octubre-diciembre de 2013, pp. 63-68.

*cionario universal de historia y geografía*.<sup>35</sup> Entre los estudios biográficos elaborados por el jurista sobresalen *Iturbide* (1838) y *Vicente Guerrero. Biografía* (1853). Con anterioridad, en 1843, el abogado Lafragua fue designado por la Junta Patriótica para crear un discurso con motivo del aniversario de la consumación de la Independencia de México, mismo que se denomina *Arenga cívica*, publicado en la imprenta de Vicente García Torres, discurso que concluyó con la frase “Mexicanos: Dios salve a la República”.<sup>36</sup>

En lo referente a las publicaciones periodísticas es de destacar que la carrera política de Lafragua dio inicio precisamente con su desempeño como redactor de la publicación masónica *El imperio de la opinión*, en 1835, posteriormente colaboró en el periódico *La abeja poblana*. Cuando el jurista se estableció en la Ciudad de México realizó publicaciones en los periódicos liberales el *Monitor Republicano* y *El siglo XIX*, así como en *El estandarte nacional* (partidarios del sistema federal) y *La voz del pueblo*.

---

<sup>35</sup> Esta interesante investigación también fue publicada en Lafragua, José María y Orozco y Berra, Manuel, *La Ciudad de México*, México, Porrúa, 1998, Colección Sepan Cuántos, núm. 520, pp. 3-15.

<sup>36</sup> Lafragua, José María, *Arenga cívica*, consultado en *Discursos patrióticos de la consumación de la Independencia de México. 1821, colección Jorge Denegre Vaught Peña*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014, t. I, pp. 195-218.



El abogado Lafragua fue un gran aficionado al teatro y la literatura, en esa virtud fundó con Casimiro del Collado la publicación *El apuntador*, en 1841, en la que el jurista poblano difundió críticas literarias, artículos costumbristas y reseñas teatrales.<sup>37</sup> Las piezas poéticas de Lafragua se dieron a conocer a través de *El mosaico mexicano* y *El semanario de las señoritas mexicanas*. En *El museo popular* publicó las traducciones que hizo de las obras de Lord Byron. El abogado tenía el anhelo de crear una identidad nacional en la literatura, y entendía que los mexicanos debían conocer los valores culturales de otras naciones para enriquecer su visión del mundo.

Don José María Lafragua fue integrante de la Academia de San Juan de Letrán y de la sociedad literaria conocida como “El ateneo mexicano” (fundada en 1840). Formó parte de la Academia de la Lengua (no la actual, sino se trata de la institución fundada o restablecida en 1854).<sup>38</sup> Fue integrante de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, la cual presidió de 1868 a 1869.

---

<sup>37</sup> Varios de los artículos de la autoría de Lafragua publicados en *El apuntador* se pueden consultar en Quintana, José Miguel, *Lafragua. Político y romántico*, México, Editorial Academia Literaria, 1958, pp. 243-304.

<sup>38</sup> Cfr. Martínez, José Luis (ed.), *Semblanzas de académicos. Antiguas, recientes, nuevas*, México, Academia Mexicana de la Lengua-Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 130.

De 1867 a 1875 Lafragua se desempeñó como director de la Biblioteca Nacional de México. De 1872 a 1875 fue ministro del Exterior, en los gobiernos de Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada, en esta etapa estableció legaciones en Alemania, España, Francia y Guatemala; Lafragua formó parte de la comisión examinadora de límites fronterizos entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, además hizo estudios sobre el conflicto de límites geográficos de nuestro país con Guatemala, pero no logró concluir este conflicto porque falleció en noviembre de 1875.<sup>39</sup>

Desde su niñez el señor Lafragua tuvo una notable inclinación a coleccionar impresos de diferentes temas, especialmente históricos, políticos y de arte. Con el tiempo formó una vastísima biblioteca integrada por libros, periódicos, revistas, folletos y proclamas políticas de México y el extranjero, aprovechó su estancia en Europa para adquirir valiosos libros sobre derecho, con los cuales apoyó los trabajos de las comisiones redactoras de los códigos civil, penal (Código de Martínez de Castro) y de procedimientos civiles federales, ya que formó parte de dichas comisiones en la década de los setenta del siglo XIX. A su fallecimiento el rico acervo documental de don José María Lafragua fue legado a la Biblioteca Nacional de México y al

---

<sup>39</sup> Torre Rendón, Judith de la, “José María Lafragua Ibarra”, *Cancilleres de México siglo XIX*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1992, pp. 262 y 270.

Colegio Carolino de Puebla que hoy es la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. En 2006 la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México recibió el registro de la UNESCO como parte de la “Memoria del Mundo”, la Colección está integrada por 1580 volúmenes que contienen más de 24 mil documentos, es la colección más consultada de la Biblioteca Nacional de México.<sup>40</sup>

Finalmente es de mencionarse que en la Galería de cancilleres mexicanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra un retrato de don José María Lafragua, pintado por Germán Gedovius. La memoria del insigne jurista continúa siendo honrada en diferentes foros académicos, de tal suerte que en octubre de 2013 la Biblioteca Nacional de México, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM y la Academia Mexicana de la Lengua organizaron el homenaje a don José María Lafragua en el bicentenario de su nacimiento (1813-2013), en el cual participaron Adriana Berrueco, Guadalupe Curiel Defossè, Luis Olivera, Vicente Quirarte y Diego Valadés.

## V. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Nació en octubre de 1794 en Chamacuero, Guanajuato, y falleció en París, Francia el 14 de julio de

---

<sup>40</sup> Disponible en: <http://comitemexicano-mow.ucol.mx/registro>.

1850. Se ordenó sacerdote en la segunda década del siglo XIX y obtuvo el grado de doctor en teología.<sup>41</sup> En el Estado de México, en marzo de 1827, obtuvo el título de abogado presentando la disertación sobre *¿Cuáles son las ventajas que han resultado al Estado de méjico de las variaciones hechas en su Constitución, así sobre el orden de los juicios como el de los tribunales?*<sup>42</sup> En 1822 Mora se incorporó como miembro de la diputación provincial. En el Primer Imperio atacó a Agustín de Iturbide por lo que fue perseguido y se escondió en un convento. En cuestiones políticas estuvo afiliado al partido escocés (logia masónica) por ello, al triunfo de los yorquinos, en 1827, se retiró temporalmente de la política y se dedicó a escribir.

A lo largo de su vida, Mora ejerció el periodismo en diferentes medios, de 1820 a 1821 se hizo cargo de la redacción del *Semanario político y literario*, en él publicó, los artículos “Discurso sobre la independencia del Imperio mejicano” y “La suprema autoridad civil no es ilimitada”, en la introducción que publicó, en el primer número del semanario, Mora ofrece abordar con imparcialidad los temas relacionados con la política, de igual forma, exponía que el contenido de

---

<sup>41</sup> Cano Andaluz, Aurora, *Biografías para niños. José María Luis Mora*, México, Instituto de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 1987, pp. 28-30.

<sup>42</sup> Publicado en Mora, José María Luis, *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837, pp. 112-121.

la publicación sería útil a un amplio espectro de lectores. En 1823 el doctor Mora escribió en los periódicos masónicos *El Sol* y *El Águila Mexicana*. Durante la presidencia de Guadalupe Victoria, Mora publicó la primera época de *El Observador de la República Mexicana* (semanario), en él también participaron Francisco M. Sánchez de Tagle y Florentino Martínez, la publicación circuló de 1827 a 1828. En *El Observador* el doctor Mora difundió el estudio, que he mencionado, con el cual obtuvo el título de abogado, también sobresalen una nota necrológica a Fray Servando Teresa de Mier y un artículo sobre la *Sociedad de la Biblia*.

En 1837 se difundió la segunda época de *El Observador*, en ella Mora se ocupa de compartir reflexiones con sus contemporáneos sobre problemas sociales, políticos y jurídicos, entre estos últimos se insertan los artículos titulados “Discurso sobre la necesidad de que sea efectiva la independencia del poder judicial”, y “Discurso sobre la necesidad de variar nuestra Constitución en cuanto a la época, duración y periodo de las elecciones de presidente, vice-presidente, diputados y senadores”. En lo referente a padecimientos sociales Mora muestra su preocupación por los altos índices delincuenciales que se presentaban en nuestro país, temática abordada en *Reflexiones sobre la situación deplorable del Estado de México*. Sobre política y gobernabilidad Mora publicó *Discurso sobre las sociedades secretas* y *De los medios para prever las revoluciones*.

José María Luis Mora tuvo un papel trascendente en la conformación del Estado de México, toda vez que fue integrante del Congreso constituyente de dicha entidad en 1824, y en 1827 presidió ese cuerpo colegiado, mismo que creó la Constitución del Estado de México.<sup>43</sup> Durante 1831 escribió el *Discurso sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y los bienes eclesiásticos* y el *Catecismo político de la Federación Mexicana*. En 1832 Mora fue nombrado diputado federal por el estado de Guanajuato.<sup>44</sup>

En 1833 Antonio López de Santa Anna asumió la Presidencia de la República, quedando don Valentín Gómez Farías como vicepresidente, por diferentes trastornos políticos Santa Anna dejó las funciones de la presidencia en manos de Gómez Farías, durante un año,<sup>45</sup> quien se dedicó a realizar una profunda trans-

---

<sup>43</sup> Véase el estudio publicado interesante por Macedo Jaimes, Graciela, “Breve estudio de las Constituciones del Estado de México”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, vol. VIII, 1996, pp. 257-275.

<sup>44</sup> Arnáiz y Freg, Arturo (prolonguista), “Cronología”, en *José María Luis Mora. Ensayos, ideas y retratos*, México, UNAM, 2014, Biblioteca del Estudiante Universitario, núm. 25.

<sup>45</sup> Sobre el movimiento de rebelión que tuvo por lema “religión y fueros” combatido por Santa Anna y las reformas secularizantes véase Vázquez, Josefina Zoraida, “El establecimiento del México independiente (1821-1848)”, en Wobeser Von, Gisela, *Historia de México*, México, Presidencia de la República-Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 170.

formación de la vida pública para implementar principios liberales y el laicismo a efecto de rescatar a México de la postración que padecía, entre otras causas por la ignorancia y el fanatismo religioso del pueblo, por la carencia de desarrollo de la ciencia y por la hegemonía económica de la Iglesia católica. Tan radicales fueron las medidas del médico jalisciense que diferentes historiadores mencionan su periodo de gobierno como el de la Primera Reforma (que antecedió a la del presidente Juárez). En esta etapa, el doctor Mora trabajó estrechamente con Gómez Farías e impulsó una política liberal en los rubros de la educación y la cultura. Mora propuso la clausura de la Universidad y la creación de una Biblioteca Nacional, ideas instrumentadas por Valentín Gómez Farías. Es importante hacer notar que aunque Mora se constituyó como un influyente asesor del vicepresidente, niega que éste aplicara las ideas del sacerdote sin mayor ponderación. Mora afirmó en una breve autobiografía que la instrumentación de la política educativa y otras medidas de control al clero fueron consecuencia de que Valentín Gómez Farías tenía opiniones coincidentes con su asesor,<sup>46</sup> pero esta afirmación parece una muestra de modestia del doctor Mora y una expresión de respeto a la figura presidencial, pues José María Luis Mora consideraba a la

---

<sup>46</sup> Mora, José María Luis, “Semblanza autobiográfica”, *cit.*, nota 44, p. 173.

educación como el cimiento de la gran edificación que sería la República mexicana, de ello dan cuenta diversas reflexiones que plasmó en el papel, de las cuales expongo las más destacadas.

Si la educación es el monopolio de ciertas clases y de un número más o menos reducido de familias, no hay que esperar ni pensar en sistema representativo, menos republicano, y todavía menos popular. La oligarquía es el régimen inevitable de un pueblo ignorante en el cual no hay o no puede haber monarca: esta forma administrativa será ejercida por clases o por familias, según que la instrucción y el predominio se halle en las urnas o en otras, pero la masa será inevitablemente sacrificada a ellas, como lo fue por siglos en Venecia.<sup>47</sup>

De sus *Pensamientos sueltos* sobre educación pública son de recordarse los que se refieren a la necesidad de educar a la población para que cumpla las leyes y tenga viabilidad la República, a lo cual Mora se refirió en los siguientes términos.

Para entender la constitución y las leyes es indispensable saber leer; para pesar las razones alegadas en la tribuna nacional, sea para la formación o reforma de la una y las otras, se requiere tener algunos conocimientos generales, a lo menos haber adquirido algu-

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 129 y 130.



nas reglas en el arte de pensar, para sujetar el juicio; de lo contrario, no es posible que las reglas morales que deben servir de guía al hombre social, tenga todo el buen resultado que desean los filósofos y los legisladores.<sup>48</sup>

Contando con Mora como consejero<sup>49</sup> el vicepresidente Gómez Farías hizo posible que el Congreso mexicano emitiera la primera gran reforma educativa de la nueva nación. A finales de 1833 se publicaron varias disposiciones jurídicas que limitaron el predominio de la Iglesia católica en dicha actividad, la primera de ellas estableció la autorización al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos, en el distrito y territorios federales. Al suprimirse la Universidad de México se creó en su lugar la Dirección General de Instrucción Pública para el distrito y territorios de la Federación encargada de todos los establecimientos públicos de enseñanza, de los depó-

---

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 80.

<sup>49</sup> En el archivo personal de Mora se hallan los nombramientos recibidos en este gobierno como vocal de la Junta encargada de proponer al Supremo Gobierno un plan general de estudios (20 de septiembre de 1833), y como director de Ciencias Ideológicas y Humanidades (26 de octubre de 1833). Véase versión digital del Archivo de José María Luis Mora de la Colección latinoamericana Nettie Lee Benson de la Universidad de Texas en Austin, sección correspondencia de julio de 1833 a 1838, disponible en: <http://lanic.utexas.edu/proyect/mora>, consultado en noviembre de 2014.

sitos de los monumentos de artes, antigüedades e historia natural y los fondos públicos designados para la enseñanza. También se determinó que los grados de doctor fueron conferidos en ceremonias públicas por la Dirección y que ésta expidiera los títulos correspondientes. Se estableció una figura similar a los libros de texto gratuito que en la actualidad proporciona el Estado mexicano (decreto del 19 de octubre de 1833).<sup>50</sup> Por otra parte, el conjunto de leyes reformistas también se ocupó de suprimir la obligación jurídica de pagar diezmos y el cumplimiento de los votos monás-

---

<sup>50</sup> Las leyes fueron: Decreto por el que se autoriza al gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos, en el distrito y territorios; Decreto por el que se suprime la Universidad y se establece la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y territorios de la Federación (23 de octubre de 1833); Ley para la organización de una Biblioteca Nacional; Regulación de la Dirección de Teatro; Decreto para el establecimiento de una escuela normal para los que se destinen a la enseñanza primaria; Decreto sobre la Escuela Primaria de Letras creada en el establecimiento de Estudios Ideológicos disponiendo que la escuela se destine exclusivamente a la enseñanza de artesanos adultos, maestros, oficiales y aprendices; Decreto sobre el personal docente de la carrera de medicina; Decreto sobre exámenes para obtener el título de agrimensor; Decreto estableciendo las cátedras de dibujo y de delineación en el tercer Establecimiento de Instrucción Pública; Decreto con reformas a la ley de 23 de octubre de 1833 sobre las carreras de medicina y ciencias físicas. Estas disposiciones aparecen publicadas en <http://www.sep.gob.mx/work>, se consultaron el 1 de septiembre de 2015.

ticos. Fue en esta breve temporada de florecimiento de la cultura cuando se fundó la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (18 de abril de 1833), siendo ésta la primera sociedad científica de América, misma que contó con gran apoyo del doctor Valentín Gómez Farías. Respecto a las ideas del abogado Mora sobre la regulación de los bienes inmuebles eclesiásticos, se hace notar que, en 1833 era sumamente radical la normatividad propuesta tanto por Mora como por Lorenzo de Zavala, quienes propugnaban por la expropiación de dichos bienes.<sup>51</sup>

Mora salió de México en 1834 por la política conservadora de Santa Anna cuando éste volvió a asumir la Presidencia de la República y suspendió las reformas decretadas en noviembre de 1833, a excepción de lo referente a pago de diezmos. José María Luis Mora radicó en Estados Unidos de Norteamérica y después partió a Francia, donde padeció vicisitudes económicas de las cuales se liberó gracias a que, en 1846, por intervención de José Bernardo Couto, fue incorporado a la Legación de México en París. En 1847 recibió el nombramiento de ministro plenipotenciario de México ante la reina Victoria de Inglaterra, en esta etapa, la tuberculosis que padecía Mora se recrudeció y tuvo que volver a París. Precisamente en Francia Mora pu-

---

<sup>51</sup> El tema es tratado con amplitud en Fernández Ruiz, Jorge, *Juárez y sus contemporáneos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, pp. 192 y 193.

blicó su famoso estudio *México y sus revoluciones* (1836) y *Obras sueltas* (1837).

*México y sus revoluciones* es un trabajo de corte histórico muy bien fundamentado en estadísticas y otros datos obtenidos por Mora, aborda en el primer tomo aspectos relevantes de la Constitución de 1824, de los tribunales que operaban en la época (1835); en la advertencia preliminar el doctor Mora hace una crítica a la mayoría de obras históricas que referentes a México se habían publicado sin contar con fuentes serias de información, Mora opinaba que el único libro sobre el tema que merecía confianza y respeto era el *Ensayo político sobre la Nueva España* del barón de Humboldt, entonces Mora buscaba con su *México y sus revoluciones* crear un texto actualizado que procurara una imagen certera a los extranjeros de la historia y realidad decimonónica de México.<sup>52</sup> De la lectura de la advertencia preliminar y del resto del primer tomo se desprende un interés propio de un diplomático de forjar una imagen positiva de su país en el exterior, pues dedica unas páginas a describir a las mujeres mexicanas como interesadas en acudir a conciertos musicales para escuchar las composiciones de Mozart y Bellini, también afirmaba Mora que entre las clases acomodadas era infaltable en el mobiliario casero un piano

---

<sup>52</sup> Mora, José María Luis, *México y sus revoluciones*, 4a. ed., México, Porrúa, 1986, t. I, p. 4.

para que las mujeres se ejercitaran en el canto, éstas también daban singular interés al uso de ropa elegante.<sup>53</sup> Era normal que el doctor Mora se ocupara de estas cuestiones dado a que él pertenecía a la clase acomodada de la Nueva España, pero esta condición no le impidió dejar registrada la inmensa injusticia que la Corona Española y el clero le propinó a los naturales de América, aspectos que se hallan en el apartado *Gobierno de los indios*.<sup>54</sup>

Falleció en París, en 1850, habiendo procreado tres hijos con una mujer inglesa (Elisa Hoy), información que consta en una carta que la empleada doméstica de Mora envió al abogado José Bernardo Couto (fecha el 26 de febrero de 1851), con la finalidad de que se les otorgara alguna herencia a los niños.<sup>55</sup> Los restos mortales del abogado y sacerdote José María Luis Mora fueron sepultados en Francia, y en 1963 se trasladaron a México para ser depositados en la Rotonda de las Personas Ilustres.

Las ideas de tan distinguido abogado han seguido siendo objeto de análisis desde diferentes perspecti-

---

<sup>53</sup> *Ibidem*, pp. 123-127.

<sup>54</sup> *Ibidem*, pp. 168-184.

<sup>55</sup> Briseño Senosiain, Lillian, “José María Luis Mora, del sueño al duelo”, en Clark de Lara, Belem y Speckman Guerra, Elisa (eds.), *La república de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 2005, vol. III, p. 90.

vas, por ejemplo, en 1950 don Jesús Silva Herzog realizó un estudio denominado *El doctor Mora, economista*.<sup>56</sup> Por su parte, don Genaro Fernández Mac Gregor publicó un estudio introductorio sobre la obra y el pensamiento de Mora que precede a una selección de algunos de sus artículos.<sup>57</sup>

En 1997 el Fondo de Cultura Económica publicó *El carácter de los mexicanos* (un fragmento de México y sus revoluciones) en la colección Fondo 2000, que es una selección de los grandes temas y los grandes autores de la cultura universal. Desde 1968 la Universidad de Yale publicó en inglés el libro *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, que ha sido traducido y editado en español desde 1972 teniendo quince reimpresiones.<sup>58</sup> En septiembre de 1981 el gobierno federal decretó la creación del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, institución que tiene como misión principal realizar investigación en los campos de la historia y las ciencias sociales, e impartir enseñanza en el nivel de posgrado para la formación de recursos humanos en las áreas mencionadas. Este Instituto tiene su sede en la Ciudad de México, en una casa

---

<sup>56</sup> Silva Herzog, Jesús, *El doctor Mora, economista*, disponible en: [www.colegio nacional.org.mx/SACSCM](http://www.colegio nacional.org.mx/SACSCM), consultado en diciembre de 2014.

<sup>57</sup> Fernández Mac Gregor, Genaro, *El doctor Mora redivivo (selección de sus obras)*, México, Botas, 1938.

<sup>58</sup> Hale A., Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo XXI Editores, 2009.

que perteneció a don Valentín Gómez Farías.<sup>59</sup> En los considerandos del decreto de creación (como organismo descentralizado de la administración pública federal) el presidente de la República especificó:

Es conveniente recordar con el nombre de este Instituto al doctor José María Luis Mora, quien fuera precursor del liberalismo mexicano, en el inicio de la vida independiente del país y formador de las generaciones que posteriormente forjaron la Reforma en México.<sup>60</sup>

## VI. MANUEL OROZCO Y BERRA

Nació en la Ciudad de México el 8 de junio de 1816 y falleció en la misma ciudad el 27 de enero de 1881. En 1834 obtuvo el título de ingeniero topógrafo.<sup>61</sup> Posteriormente realizó estudios jurídicos y obtuvo el título de abogado en el Seminario Palafoxiano de Puebla, en 1847.<sup>62</sup> En diferentes etapas de su vida impartió las cá-

---

<sup>59</sup> Disponible en: <http://mora.edu.mx>, consultada en septiembre de 2015.

<sup>60</sup> Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, como organismo público descentralizado, México, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de septiembre de 1981.

<sup>61</sup> Véase *Cronología de Manuel Orozco y Berra*, disponible en: [www.inehrm.gob.mx/pdf/documento\\_orozcoberra1](http://www.inehrm.gob.mx/pdf/documento_orozcoberra1).

<sup>62</sup> Escobedo Rojas, Alejandro G., “El Seminario Palafoxiano de la Puebla de los Ángeles: su mundo jurídico en los albores del Estado mexicano”, en Cruz Barney, Oscar *et al.* (coords.), *Los abo-*

tedras de historia e historia de México en el Colegio Militar, la Escuela de Minería y el Colegio de las Vizcaínas.

Don Francisco Sosa menciona que Orozco y Berra realizó diversas actividades públicas en el estado de Puebla a finales de la cuarta década e inicios de la quinta década del siglo XIX, entre ellas fue de suma importancia la formación de la estadística militar y el asesoramiento al juzgado de Tlaxcala. En dicho estado Manuel Orozco inició sus primeros ensayos literarios, mismos que se publicaron en los periódicos locales *El Porvenir* y *La Libertad*. En el fatídico año 1846 (por la invasión norteamericana a México), don Manuel Orozco y Berra fue elegido para redactar y leer en Puebla una oración cívica con motivo del inicio de la Guerra de Independencia.<sup>63</sup> En 1851 el topógrafo y abogado viajó a la Ciudad de México para atender un negocio jurídico de Antonio López de Santa Anna; en 1852 don José Fernando Ramírez lo designó responsable de la sección de registros del Archivo General de la Nación, de cuya dirección se hizo cargo posteriormente.<sup>64</sup>

---

*gados y la formación del Estado mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, p. 106.

<sup>63</sup> El discurso aparece publicado en Denegre Vauht Alcocer, Jorge Ramiro (comp.), *Dos siglos de discursos patrióticos. Colección Denegre Vaught Peña*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, pp. 451-462.

<sup>64</sup> Sosa, Francisco, *Biografías de mexicanos distinguidos*, México, Porrúa, 2006, pp. 566-577.



En la presidencia de Ignacio Comonfort fue oficial mayor del Ministerio de Fomento (1855-1857). En 1863 el presidente Benito Juárez lo nombró ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De 1864 a 1867, por designación del emperador Maximiliano de Habsburgo, ejerció el cargo de conservador (director) en el área de Historia del Museo Nacional (denominado Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia, hoy Museo Nacional de Antropología e Historia).<sup>65</sup> En esta etapa, concretamente en 1867, dio a la imprenta la *Memoria para el plano de la Ciudad de México*, formada por el propio Orozco a petición del Ministerio de Fomento (encabezado por Joaquín de Mier y Terán).<sup>66</sup> Por la colaboración prestada al emperador Maximiliano, Orozco y Berra estuvo preso algunos años, al restaurarse la República.<sup>67</sup>

Formó parte de importantes asociaciones y organismos culturales como “El Ateneo mexicano” (1841), “La Sociedad de Geografía y Estadística” (1861), y la “Academia de Ciencias y Literatura” (1870). También recibió la distinción de pertenecer a la Academia Mexicana de la Lengua, como miembro de número,

---

<sup>65</sup> Lozada, Guadalupe, “Un gran museo para el México antiguo”, *Relatos e historias de México*, México, núm. 71, julio de 2014, pp. 19-22.

<sup>66</sup> Orozco y Berra, Manuel, *Memoria para el plano de la Ciudad de México*, México, Imprenta de Santiago White, 1867.

<sup>67</sup> Sosa, Francisco, *op. cit.*, nota 64, p. 570.

ingresando en 1875. En 1877 se le designó miembro de honor de la Società Geografica Italiana.

Manuel Orozco y Berra se distinguió como un prolífico autor de textos sobre humanidades y ciencias naturales, entre los enormes méritos que poseen las obras escritas por este autor, sobresale que tienen por sustento fuentes directas de información obtenidas en los archivos y bibliotecas antiguas de México, fuentes que incluso paleografió personalmente el propio Orozco y Berra.

El abogado y topógrafo se hizo cargo de la coordinación del *Diccionario universal de historia y geografía*,<sup>68</sup> mismo que contiene un apéndice sobre México, en el cual escribieron los intelectuales más relevantes de la época, se publicó de 1853 a 1856 en la Ciudad de México. Esta obra trascendente cuenta con trabajos de Lucas Alamán, Joaquín García Icazbalceta, José María Lafragua, José Bernardo Couto, Miguel Lerdo de Tejada, Manuel Payno, Guillermo Prieto, José Fernando Ramírez, José María Roa Bárcena, Justo Sierra

---

<sup>68</sup> El nombre completo de esta obra es: *Diccionario universal de historia y geografía, obra dada a luz en España por una sociedad de literatos distinguidos, refundida y aumentada considerablemente para su publicación en México con noticias históricas, geográficas, estadísticas y biográficas sobre las Américas en general y especialmente sobre la República Mexicana*, véase Pi-Suñer Llorens, Antonia (coord.), “Estudio preliminar”, *Catálogo de los artículos sobre México en el Diccionario universal de historia y de geografía*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1997, p. VII.

O'Reilly, Joaquín Velázquez de León, Francisco Zarco y del propio Manuel Orozco y Berra. La obra se fue publicando por entregas semanales a los suscriptores que habían pagado su derecho a recibir el diccionario, tuvo como editores a José María Andrade y Felipe Escalante.

Como autor de artículos del diccionario, Orozco y Berra demostró un profundo conocimiento de los elementos constitutivos de la cultura mexicana, menciono a continuación solamente los títulos de las colaboraciones más representativas de Orozco en esta monumental obra: Apaches, Cholula (pirámide de), Colonias militares, Conjuración del Marqués del Valle (1565-1568), Itinerario del ejército español en la conquista de México, Medidas y pesos en la República Mexicana, Moneda en México, Negros (conjuración de los); semblanzas biográficas de Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón, Mariano Matamoros, Miguel Cabrera y Valerio Trujano.<sup>69</sup>

En los temas de historia, Manuel Orozco y Berra escribió, en 1853, *Noticia histórica de la conjuración del Marqués del Valle*, trabajo que se basó en la transcripción paleográfica del expediente legal de los sujetos implicados en la conjura. En 1871 publicó la *Cronología*

---

<sup>69</sup> Los artículos mencionados aparecen en *México en el Diccionario universal de historia y geografía*, La contribución de Orozco y Berra, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 2004, vol. III.

mexicana y la obra magna de este autor, denominada *Historia antigua y de la conquista de México* tuvo su primera edición en cuatro volúmenes, entre 1880 y 1881, misma que se reeditó en 1960 bajo la dirección de Ángel María Garibay. No se debe dejar de mencionar que entre las contribuciones de Manuel Orozco también se cuenta la transcripción y publicación de las *Actas del Cabildo de la Ciudad de México del siglo XVI*.<sup>70</sup> Las obras históricas de este intelectual han sido analizadas por otros estudiosos de dicha disciplina humanista, mismos que han resaltado una innovación en la escuela de interpretación de nuestro pasado, pues Orozco y Berra buscó una posición más equilibrada para observar las culturas nativas de México y las transformaciones originadas por la dominación española.<sup>71</sup>

En 1864 Orozco y Berra vio publicada su *Memoria para la carta hidrográfica del Valle de México*, misma que fue creada por acuerdo de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística,<sup>72</sup> y en el mismo año la *Geografía de las lenguas y carta etnográfica de México*. En 1871 publicó *Materiales para una cartografía mexicana*, y en 1881 *Apuntes para la historia de la geografía en México*.

---

<sup>70</sup> Torre Villar, Ernesto de la, *op. cit.*, nota 35, p. LIII.

<sup>71</sup> Un ejemplo de estudios recientes de la obra Orozco y Berra es Krauze, Enrique, *La presencia del pasado*, México, Tusquets, 2005.

<sup>72</sup> Orozco y Berra, Manuel, *Memoria para la carta hidrográfica del Valle de México*, México, Imprenta de A. Boix, 1864.

La protección del patrimonio documental de México fue una trascendente faceta de la vida profesional de Manuel Orozco y Berra, quien en compañía de sus maestros y amigos José Fernando Ramírez y Joaquín García Icazbalceta salvó de la destrucción total las colecciones de los conventos de Santo Domingo y San Francisco en la época de la nacionalización de bienes eclesiásticos.<sup>73</sup> En el ámbito de la geografía se considera que los estudios de Orozco, en especial la *Carta general del Imperio* (encargada por Maximiliano), son una gran aportación para modernizar dicha disciplina en México; es una importante contribución para lo que hoy llamamos ordenamiento territorial.<sup>74</sup>

Sus aportaciones a la cultura de México han sido reconocidas de diferentes maneras en México y Latinoamérica, por ello las mapotecas del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos)<sup>75</sup> y la de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México llevan el nombre del ilustre abogado e historiador. En épo-

---

<sup>73</sup> Torre Villar, Ernesto de la, *op. cit.*, nota 35, p. LII.

<sup>74</sup> Véase Contreras Servín, Carlos, “Antecedentes históricos del ordenamiento territorial en México: la obra de Manuel Orozco y Berra”, *Boletín de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica*, México, vol. 1, núm. 2, septiembre-diciembre de 2005, pp. 82-94.

<sup>75</sup> Disponible en: <http://www.ipgh.org/noticias/2011/Mapoteca>.

cas recientes se ha procedido a restaurar la documentación y el edificio que resguarda el Archivo Manuel Orozco y Berra, a cargo del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), pues su colección está catalogada como el mayor acervo cartográfico de México y el más grande de América Latina, es la colección más importante de mapas y fotografías de los siglos XVII-XIX de México, estando conformada por cerca de 100 mil documentos.<sup>76</sup>

Finalmente ha de mencionarse que don José Rogelio Álvarez tomó como tema de su discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Lengua la magna compilación realizada por Orozco, el discurso se tituló *El diccionario universal de Orozco y Berra*, pieza literaria que se pronunció el 20 de febrero de 1992.<sup>77</sup>

---

<sup>76</sup> Talavera, Juan Carlos, “Salvan acervo mayor, Archivo Manuel Orozco y Berra”, *Excélsior*, México, 10 de junio de 2015.

<sup>77</sup> Álvarez, José Rogelio, *El diccionario universal de Orozco y Berra. Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Lengua, 20 de febrero de 1992*, México, UNAM-Coordinación de Difusión Cultural-Academia Mexicana de la Lengua, 2010.